REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS
DPTO. DE ADQUISICIONES/
AFJ / MCC / MCDH / MYB / lsa

0-239

URGENTE

DECRETO EXENTO Nº 441 /

CAUQUENES, 03 FEB. 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Exento N° 326 de fecha 28 de enero de 2025, que justifica la contratación directa.
- La solicitud de orden de compra, realizada a través del Memo N° 205, de fecha 29 de enero de 2025, de DIDECO.
- Cotización suscrita con el proveedor **MAXIMILIANO EUGENIO HERNANDEZ ROJAS.**, de fecha 28 de enero de 2025.
- Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Lo dispuesto en el Decreto N° 661 del 2024, que aprueba reglamento de la ley Nº 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, que deja sin efecto Reglamento N° 250, del 2004, del Ministerio de Hacienda.
- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 7 de 2019, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

- La urgente necesidad de adquirir vivienda de emergencia necesaria para persona carente de recursos afectada por incendio estructural en su casa habitación, según informe social N° 625.
- El presente gasto se encuentra comprendido en las instrucciones presupuestarias.
- Y, lo establecido en la letra b), articulo 74 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto 661, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

D E C R E T O:

1.- Que en virtud de la **"Urgencia"** establecido en la letra b), articulo 74 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto 661, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y considerandos precedentes, **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor **MAXIMILIANO EUGENIO HERNANDEZ ROJAS, RUT: 14.343.560-1,** por valor que a continuación se detalla: **$ 3.570.000. Impuesto incluido,** para la adquisición de vivienda de emergencia necesaria para persona carentes de recursos afectada por incendio estructural en su casa habitación, según informe social N° 625.

2.- Apruébese y téngase presente como parte integrante del presente decreto las Bases Administrativas y Términos de Referencia, para la adquisición de calzado necesario para persona carentes de recursos afectada por incendio estructural en su casa habitación, según informe social N° 626.

3.- Adjudíquese, por la vía de trato o contratación directa para la adquisición de vivienda de emergencia necesaria para persona carentes de recursos afectada por incendio estructural en su casa habitación, según informe social N° 625, por el monto de **$ 3.570.000. Impuesto incluido,** con el proveedor **MAXIMILIANO EUGENIO HERNANDEZ ROJAS, RUT: 14.343.560-1,** en conformidad a Memo N° 205 de DIDECO de fecha 29/01/2025, aceptada por el municipio, cuyos documentos se entienden parte integrante del presente decreto.

4.- Procédase a generar la orden de compra respectiva.

5.- Impútese dicho gasto a las cuentas: **215-22-04-999 (4-29) "Otras Ayudas Sociales".**

6.- Publíquese, la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL (S) CAUQUENES

Felipe Correa Urrutia

SECRETARIA MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES ALCALDE REGIÓN DEL MAULE

JORGE MUÑOZ CHAVEZ

ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- c.c Adquisiciones.
- c.c Solicitante.
- c.c. Ofc. de Partes.